



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-86280283-APN-GDYE#ENARGAS - METROGAS S.A. - Revisión de Diferencias Diarias Acumuladas - Aprobación de nuevos cuadros tarifarios

VISTO el Expediente electrónico EX-2019-86280283-APN-GDYE#ENARGAS, la Ley N° 24.076, su Decreto Reglamentario N° 1738/92, las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, la RESFC-2019-694-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESFC-2018-281-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (posteriormente rectificadas mediante Resolución N° RESFC-2018-292-APN-DIRECTORIO#ENARGAS) se aprobaron los cuadros tarifarios de METROGAS S.A. (en adelante e indistintamente “METROGAS” o la “Distribuidora”), correspondientes al período Octubre 2018 – Abril 2019.

Que, en dicha oportunidad, se tuvieron en consideración las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) correspondientes al período estacional anterior, determinadas conforme lo dispuesto en el Punto 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que, asimismo, a través de la Resolución N° RESFC-2019-198-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se aprobaron los cuadros tarifarios de METROGAS, correspondientes al período Abril 2019 – Octubre 2019.

Que al igual que en el período previo, en dicha oportunidad también se tuvieron en consideración las DDA correspondientes al período estacional anterior, determinadas conforme lo dispuesto en el Punto 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que, posteriormente, a través del Memorandum ME-2019-71197918-APN-SD#ENARGAS el Directorio instruyó a la Gerencia de Desempeño y Economía, a la Gerencia de Control Económico Regulatorio y a la Gerencia de Almacenaje y Abastecimiento a realizar un análisis pormenorizado de las DDA que se habían determinado en los dos últimos períodos estacionales, es decir, “Octubre 2018-Abril 2019” y “Abril 2019-Octubre 2019”.

Que de acuerdo con lo informado por las Gerencias técnicas intervinientes en el análisis y revisión de las DDA de METROGAS correspondientes a los dos períodos mencionados, se detectaron una serie de errores producidos al

momento de calcular los montos involucrados.

Que, en ese sentido, mediante el IF-2019-87621372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, notificado por Nota NO-2019-87639468-APN-SD#ENARGAS, se solicitó a METROGAS que presentara la información que refleje en forma adecuada y veraz la operación de sus sistemas para el período enero 2018-marzo 2019 y que, en caso de existir información rectificativa, identificara de manera detallada las causas que justificaran tal presentación.

Que, al respecto, mediante nota ingresada el 7 de octubre de 2019 (Actuación N° IF-2019-90903142-APN-SD#ENARGAS), METROGAS rectificó los datos utilizados para el cálculo de las DDA.

Que, en el análisis y revisión de las DDA de METROGAS correspondientes a los períodos “Octubre 2018-Abril 2019” y “Abril 2019-Octubre 2019” se tuvieron en consideración los Informes Técnicos elaborados por las Gerencias de Almacenaje y Abastecimiento y de Control Económico Regulatorio.

Que, en particular, se tuvieron en cuenta: **1)** El Informe IF-2019-92577554-APN-GAYA#ENARGAS que redefinió los volúmenes que deben considerarse a efectos del cálculo de las DDA a través un procedimiento de optimización de los contratos de compra de gas y las transacciones spot del período; y **2)** Los Informes IF-2019-91139398-APN-GCER#ENARGAS e IF-2019-95227106-APN-GCER#ENARGAS, que ratificaron las premisas expuestas oportunamente, y rectificaron los errores involuntarios en cuanto a los precios del gas comprado por la Distribuidora.

Que, de acuerdo con lo informado por las Gerencias técnicas intervinientes, para la determinación de los montos facturados por la Distribuidora en concepto de gas, se utilizaron los volúmenes entregados que surgían de la información de Datos Operativos elaborados por el ENARGAS sobre la base de la información presentada y rectificada por METROGAS, y los precios de gas incluidos en las tarifas, de acuerdo a la vigencia de cada una de ellas. Para el caso del mes de octubre de 2018, se tuvo en cuenta que los cuadros tarifarios de la Prestadora se publicaron el día 8 de octubre de 2018.

Que, por otra parte, en el análisis y revisión de las DDA correspondientes a los períodos mencionados, se tuvieron en cuenta las previsiones del Decreto N° 1053/18. Ello así en tanto el Artículo 7° de dicho Decreto dispuso que el pago de las DDA correspondientes al período comprendido entre 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período, sería asumido con carácter excepcional por el Estado Nacional.

Que, en función de lo expuesto, la Gerencia de Desempeño y Economía, en su Informe N° IF-2019-97991832-APN-GDYE#ENARGAS propuso la aprobación de nuevos cuadros tarifarios para METROGAS, según la “Metodología de Traslado a tarifas del precio de gas y Procedimiento General para el Cálculo de las Diferencias Diarias Acumuladas”, aprobada por las Resoluciones N° RESFC-2019-72-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y RESFC-2019-103-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Que cabe destacar que los nuevos cuadros tarifarios propuestos, además de rectificar las DDA determinadas por esta Autoridad Regulatoria para los períodos mencionados, incluyen el ajuste previsto en la Resolución N° RESFC-2019-694-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, que resolvió una controversia entre METROGAS y NATURGY BAN S.A.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en

virtud de lo dispuesto por los Artículos 38 y 52 inciso f) de la Ley N° 24.076 y en el Capítulo IX de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, aprobadas por Decreto N° 2255/92, y el artículo 101 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017”.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar nuevos cuadros tarifarios para METROGAS S.A., que como Anexo IF-2019-98050866-APN-GDYE#ENARGAS forma parte de la presente con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Registrar; notificar a METROGAS S.A. en los términos del Artículo 41 de Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017); publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	
Cargo Fijo por Factura	R1	213.103521	213.951713	
	R2 1*	225.243878	226.092070	
	R2 2*	257.558022	258.478914	
	R2 3*	291.241141	292.210501	
	R3 1*	379.555867	380.573693	
	R3 2*	440.257651	441.275478	
	R3 3*	589.868438	591.031669	
	R3 4*	954.079147	955.242378	
	P1-P2	538.083787	539.131645	
	P3	2033.911219	2035.008455	
	GNC INTERRUMPIBLE	7224.187669	7224.873441	
	GNC FIRME	7224.187669	7224.873441	
	SDB	12270.007417	12270.675720	
Cargo por m3 de Consumo	R1	10.833723	10.941213	
	R2 1*	10.833723	10.941213	
	R2 2*	11.529568	11.655467	
	R2 3*	11.817348	11.961653	
	R3 1*	12.729009	12.910130	
	R3 2*	12.729009	12.910130	
	R3 3*	14.181460	14.411666	
	R3 4*	14.181460	14.411666	
	P1-P2	0 a 1000 m3	9.567695	9.606168
		1001 a 9000 m3	9.458833	9.508121
		más de 9000 m3	9.349982	9.387338
	P3	0 a 1000 m3	10.161769	10.510157
		1001 a 9000 m3	9.976704	10.298865
		más de 9000 m3	9.791658	10.087596
	GNC INTERRUMPIBLE	7.334987	7.363079	
	GNC FIRME	8.007800	8.035893	
	SDB ⁽²⁾	1.550499	1.726707	
Cargo por Reserva (m3/día) ⁽³⁾	GNC FIRME	7.539492	7.539492	

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	6.829055	6.829055
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	6.829055	6.829055
	R3 4*	6.829055	6.829055
	P1-P2	6.829055	6.829055
	P3	6.829055	6.829055
	GNC	6.829055	6.829055
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	-0.268156	-0.268156
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	-0.268156	-0.268156
	R3 4*	-0.268156	-0.268156
	P1-P2	-0.268156	-0.268156
	P3	-0.268156	-0.268156
	GNC	-0.268156	-0.268156
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	6.560899	6.560899
	R3 1*-R3 2*-R3 3*	6.560899	6.560899
	R3 4*	6.560899	6.560899
	P1-P2	6.560899	6.560899
	P3	6.560899	6.560899
	GNC	6.560899	6.560899
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	0.503709	0.503709
	P1-P2	0.503709	0.503709
	P3	0.503709	0.503709
	GNC	0.503709	0.503709
	SDB (como % del precio a sus usuarios)	7.38%	7.38%
Costo de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	2.554387	2.554387
	P1-P2	1.788070	1.788070
	P3	1.788070	1.788070
	GNC FIRME	0.894035	0.894035
	SDB	1.192047	1.192047

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0.00%	0.00%
	NEUQUINA	64.42%	64.42%
	CHUBUT	0.21%	0.21%
	SANTA CRUZ	2.99%	2.99%
	TIERRA DEL FUEGO	32.39%	32.39%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Ngn-GBA	0.630531	54.14%
	TGN-Ngn-GBA	0.827278	14.23%
	TGS-Chubut-GBA	0.682558	0.18%
	TGS-Sta. Cruz-GBA	0.981916	2.68%
	TGS-TdF-GBA	1.067754	28.77%

(1) Usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 m3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

(2) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido. El precio de gas natural a facturar a los usuarios SDB será el precio promedio ponderado que surja de las entregas de éstos a sus usuarios.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Al valor del componente de transporte debe sumarse la actualización del adicional aprobado por Resolución ENRG N° 551/97 por un valor de \$/m3 0,100196

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	
Cargo Fijo por Factura	P3	12273.393012	12274.078783	
	G	12270.007417	12270.675720	
	ID	24416.695651	24417.396589	
	FD	24416.695651	24417.396589	
	IT	24416.695651	24417.396589	
	FT	24416.695651	24417.396589	
Cargo por m3 de Consumo	P3	0 a 1000 m3	1,309091	1,657479
		1001 a 9000 m3	1,124025	1,446187
		más de 9000 m3	0,938980	1,234918
	G	0 a 5000 m3	0,185602	0,204784
		más de 5000 m3	0,114871	0,133689
		ID	0,400912	0,427110
	FD	0,134818	0,153758	
	IT	0,314375	0,340136	
	FT	0,048294	0,066783	
	Cargo por Reserva (m3/día) ⁽³⁾	G	12,221589	12,492330
FD		7,502753	7,749165	
FT		6,884675	7,127895	

COSTO DE TRANSPORTE ⁽⁴⁾	EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-GBA	0,630531	54,14%	54,14%
	TGN-Nqn-GBA	0,827278	14,23%	14,23%
	TGS-Chubut-GBA	0,682558	0,18%	0,18%
	TGS-Sta. Cruz-GBA	0,981916	2,88%	2,88%
	TGS-Tdf-GBA	1,067754	28,77%	28,77%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT (conectados a redes de distribución), 10.000m3/día e ID-IT (conectados a gasoductos troncales), 3.000.000 m3/año.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 m3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Al valor del componente de transporte debe sumarse la actualización del adicional aprobado por Resolución ENRG N° 551/97 por un valor de \$/m3 0,100196

Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	
Cargo Fijo por Factura	EBP1-EBP2	538.083787	539.131645	
	EBP3	2033.911219	2035.008455	
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2	0 a 1000 m3	6.267951	6.306425
		1001 a 9000 m3	6.159089	6.208377
		más de 9000 m3	6.050239	6.087594
	EBP3	0 a 1000 m3	6.662026	7.210414
		1001 a 9000 m3	6.676960	6.999121
		más de 9000 m3	6.491915	6.787853

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2	3.755980	3.755980
	EBP3	3.755980	3.755980
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1-EBP2	-0.268156	-0.268156
	EBP3	-0.268156	-0.268156
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1-EBP2	3.487824	3.487824
	EBP3	3.487824	3.487824
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1-EBP2	0.277040	0.277040
	EBP3	0.277040	0.277040
Costo de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2	1.788070	1.788070
	EBP3	1.788070	1.788070

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0.00%	0.00%	
	NEUQUINA	64.42%	64.42%	
	CHUBUT	0.21%	0.21%	
	SANTA CRUZ	2.99%	2.99%	
	TIERRA DEL FUEGO	32.39%	32.39%	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nan-GBA	0.630531	54.14%	54.14%
	TGN-Nan-GBA	0.827278	14.23%	14.23%
	TGS-Chubut-GBA	0.682558	0.18%	0.18%
	TGS-Sta. Cruz-GBA	0.981916	2.68%	2.68%
	TGS-Tdf-GBA	1.067754	28.77%	28.77%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Metrogas S.A. - Revisión de DDA - Cuadros Tarifarios - Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.